



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

LIR/ELOTA/01/2023

CAMIÓN RECONSTRUIDO DE DESAZOLVE

INVITACIÓN DE PARTICIPACIÓN



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



LA CRUZ, ELOTA, SIN., A 17 DE AGOSTO DE 2023

INGENIERIA INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN DE SINALOA, S.A. DE C.V.

CALLE ÁLAMOS 140
COL. LAS PALMAS
C.P. 81048
GUASAV, SIN.
RFC. IIC170624HV8

CONCEPTO DE INGENIERÍA MECÁNICA ESPECIALIZADA, S.A. DE CV.

CALLE SIERRA DE ZIMAPAN NUM. 4
COL. VILLAS DEL SOL
C.P. 76046
QUERÉTARO, QRO.
RFC. CIM1804092KA

OUC COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

BLVD. CONSTITUCIÓN 1393 INT. 4
COL. LAS MARGARITAS AMPLIACIÓN
C.P. 27130
TORREÓN, COAH.
RFC. OCO181214N22

1.-PRESENTACIÓN.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, EN LO SUCESIVO, "LA JAPAME", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULOS 32 FRAC. II, 33 FRAC. I Y 36 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "LA LEY" Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO I A) DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, Y CON CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 FRAC. II DEL MISMO ORDENAMIENTO, A TRAVÉS DE LA "LA JAPAME", CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 19, COL. ARROYITOS, C.P. 82702, EN LA CRUZ, ELOTA, SINALOA TELEFONOS (6969 9611414 Y (696) 9610518 .

A



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



CELEBRARÁ LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. LIR/ELOTA/01/2023 CAMIÓN RECONSTRUÍDO DE DESAZOLVE.**

EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS PROPIOS DE JAPAME Y RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, APROBADOS EN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "JAPAME" NÚMERO 118 DE FECHA DE 02 DE JUNIO DEL 2023 Y LA SESIÓN DE CABILDO REGISTRADA CON EL NÚMERO QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO (SEXAGÉSIMA ORDINARIA) DE FECHA MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DEL 2023.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS COMPLACE HACERLE UNA **CORDIAL INVITACIÓN**, PARA QUE PARTICIPE EN ESTE CONCURSO BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

LAS PERSONAS INVITADAS PODRÁN CONCURSAR, PRESENTANDO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA **EN UNO O DOS SOBRES CERRADOS** EN FORMA INVOLABLE, DIRIGIDOS A LA **C. ANA KAREN VAL MEDINA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y PRESIDENTA MUNICIPAL**, SEÑALANDO CLARAMENTE SU CONTENIDO (PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA), NOMBRE Y DOMICILIO DEL PARTICIPANTE Y HACIENDO MENCIÓN AL NÚMERO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN **NÚM. LIR/ELOTA/01/2023 CAMIÓN RECONSTRUÍDO DE DESAZOLVE.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL CARÁCTER DE ESTA LICITACIÓN ES "**PRESENCIAL**", POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR OTRO MEDIO.

SIN EMBARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 FRAC. II DE LA LEY, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

- I. "**LA JAPAME**": LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA.
- II. "**BIENES**": LOS QUE SE DETALLAN EN EL **NUMERAL 1.1 Y ANEXO "A"** DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN".
- III. "**COMITÉ**": COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ELOTA.
- IV. "**CONVOCATORIA**" O "**INVITACIÓN**": DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA ESTA LICITACIÓN.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



- V. **"LEY"**: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
- VI. **"REGLAMENTO"** REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ELOTA
- VII. **"EL LICITANTE"**: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- VIII. **"EL PROVEEDOR"**: LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS
- IX. **"PROPUESTA"**: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS **"LICITANTES"**.
- X. **"CONTRATO"**: INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBEN **"LA JAPAME"** Y **"EL PROVEEDOR"** EN EL QUE CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LOS CUALES SE REGISTRARÁN LAS PARTES.
- XI. **"TESORERÍA"**: LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ELOTA.
- XII. **PRECIO NO ACEPTABLE**: ES AQUEL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN, Y,
- XIII. **PRECIO CONVENIENTE**: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE **"LA JAPAME"** EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.

2.- SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

LA PRESENTE LICITACIÓN **CONSTA DE UNA PARTIDA**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ESTABLECEN DETALLADAMENTE EN EL **ANEXO A**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS PRESENTES **BASES**, DEBIENDO LOS **LICITANTES** UTILIZAR LOS ANEXOS **NÚM. 1 (UNO) Y 2 (DOS)**, PARA DESCRIBIR Y COTIZAR LOS BIENES A OFERTAR:

2.2.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES:



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



PARTIDA ÚNICA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	PZA.	UNIDAD TIPO VAC CON

PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS **PROPOSICIONES**, LOS **LICITANTES** DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones de **LOS BIENESQUE "LA JAPAME"** REQUIERE, Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL **ANEXO "A"** DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA**, LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LOS **BIENES** OFERTADOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA,

"LA JAPAME" PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE REQUERIDAS DE LOS BIENES LICITADOS, DEBIDO A LOS MONTOS OFERTADOS O A REDUCCIÓN PRESUPUESTAL, DE LO CUAL SERÁ NOTIFICADO AL **PROVEEDOR** EN EL MOMENTO DE EMITIR EL FALLO.

2.3.-LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE BIENES

EL TOTAL DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE PROCESO, DEBERÁN ENTREGARSE OPERANDO EN EL LUGAR QUE OCUPA LAS OFICINAS DE "LA JAPAME" EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NUMERO 19, COL. ARROYITOS, EN LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINÁLOA, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO.

2.4. CONDICIONES DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA MAS TARDAR EN LA FECHA CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

2.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA ADJUDICACIÓN DEL **CONTRATO**, SERÁ OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, CONFORME LO ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 44 DE LA LEY.

3.-ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1 PRECIOS

LOS PRECIOS OFERTADOS, DEBERÁN SER GARANTIZADAS COMO **"FIRMES"**, DESDE EL MOMENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL **CONTRATO** QUE SE FORMALICE.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



3.2 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

LA FECHA DE PAGO AL **PROVEEDOR** PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL **CONTRATO**.

EN CASO DE **EL PROVEEDOR** NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LA FECHA EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE ESTA.

3.3.-IMPUESTOS Y DERECHOS

EN LOS CASOS QUE PROCEDAN, LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR **EL PROVEEDOR**, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EMPRESAS O PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACION.

- a) SER EMPRESAS DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y ECONÓMICA Y NO SE ENCUENTREN IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES; QUE ESTÉN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y EN POSIBILIDAD DE PROVEER LOS BIENES DESCRITOS EN EL **ANEXO "A"**, Y QUE ADEMÁS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN QUIENES SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 60 Y 83, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

5.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE LAS PROPOSICIONES

- a) LAS PROPOSICIONES Y TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL.
- b) LOS **LICITANTES** ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES EN UNO O DOS SOBRES CERRADOS DE MANERA INVOLABLE; MISMOS QUE CONTENDRÁN LAS **PROPUESTAS**, INDICANDO EN CADA UNO DE ELLOS EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, EMPRESA QUE LOS PRESENTA Y EL TIPO DE PROPUESTA CONTENIDA EN SU INTERIOR. (TÉCNICA O ECONÓMICA).
- c) TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER FIRMADAS EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL **LICITANTE** DEBIDAMENTE ACREDITADO.
- d) LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INCLUYA EN AMBOS SOBRES DEBERÁ PRESENTARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS EN EL LUGAR INDICADO Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



- e) UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y ENTREGADAS SUS PROPUESTAS, LOS LICITANTES, NO PODRÁN RETIRARLAS O DEJARLAS.
- f) LA VIGENCIA DEL **CONTRATO** QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SUSCRIBA, SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOTA

LOS **ANEXOS DOCUMENTALES** PROPORCIONADOS POR LA **CONVOCANTE** TIENEN LA FUNCIÓN DE SER FORMATOS BASICOS QUE FACILITEN Y DEN UNIFORMIDAD A LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS. SE RECOMIENDA A LOS **LICITANTES** ELABORAR ESTOS FORMATOS, EN SU NOMBRE Y POR SI, VERIFICAR CUIDADOSAMENTE QUE EN SU CONTENIDO SE ESTABLEZCAN COMPROMISOS FIRMES POR PARTE DE SU REPRESENTADA.

5.1.-DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE LOS **LICITANTES** DEBERÁN PRESENTAR Y ENTREGAR (**DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA**) SERÁ LA SIGUIENTE:

- a) IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES (PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, CEDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL INE).
- b) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL ACTUAL.
- d) SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT EN SENTIDO POSITIVO.
- e) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS E INFONAVIT), EN SENTIDO POSITIVO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A UN MES PREVIO A ESTE ACTO
- f) DOCUMENTO (**CONFORME AL ANEXO NÚM. 3**) CON EL CUAL LOS **LICITANTES** DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y EN SU CASO, FIRMA DEL **CONTRATO**.
- g) DOCUMENTO (**CONFORME AL ANEXO NÚM. 4**) QUE CONTIENE UNA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY.

TODA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE RECIBA PARA SU COTEJO O VERIFICACIÓN, SE DEVOLVERÁ LOS PARTICIPANTES, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA REVISADA CUANTITATIVAMENTE SU PROPUESTA TÉCNICA.

5.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA. (EN SOBRE CERRADO)



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



EL SOBRE ROTULADO COMO PROPUESTA TECNICA, DEBERÁ CONTENER (OPCIONAL LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOLICITADA EN EL PUNTO 5.1), Y EN EL ORDEN DESCRITO, LO SIGUIENTE:

- a) **PROPUESTA TECNICA (CONFORME AL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO NÚM. 1)**, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN LA CUAL DESCRIBA EN FORMA DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENESPROPUESTOS.

ESTE DOCUMENTO DEBE CONTENER MÍNIMAMENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DE ESTA CONVOCATORIA

- b) UN OFICIO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE POR ESCRITO (CONFORME AL ANEXO NÚM.5), QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN ESTA LICITACIÓN.
- c) UN OFICIO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (CONFORME AL ANEXO NÚM. 6), EN LA CUAL MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA JAPAME", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- d) LA TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL FORMATO DE CONTRATO (CONFORME AL ANEXO NÚM. 7) EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE RUBRICADO POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE QUE ESTÁ DE ACUERDO, DE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LAS CONDICIONES EN ÉL ESTABLECIDAS, SERÁ EL INSTRUMENTO LEGAL QUE REGIRÁ EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OFRECIDOS POR EL LICITANTE.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUANDO SEA EMITIDA POR "EL LICITANTE", DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

LA FALTA DE COPIAS DE DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 5.1 Y 5.2 Y 5.3 NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

TODA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SE DEVOLVERÁ AL LICITANTE PARTICIPANTE UNA VEZ REVISADA CUANTITATIVAMENTE SU PROPUESTA TÉCNICA.

5.3.a) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA. (EN SOBRE CERRADO)

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBERÁ PRESENTARSE DE MANERA LEGIBLE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS CON LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LA PARTIDA COTIZADA, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



CONVOCATORIA. EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, E INVARIABLEMENTE EN EL FORMATO QUE EXPRESAMENTE SE HA DISEÑADO PARA EL CASO Y QUE SE INTEGRA A ESTAS BASES (CONFORME AL ANEXO NO. 2)

EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ INCLUIRSE EN SU PARTE FINAL, LA SIGUIENTE LEYENDA:

“DICHOS PRECIOS SERÁN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO”

EL **NO PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 5.1, 5.2 Y 5.3 SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.**

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN

EL **COMITÉ**, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.

SI UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPOSICIONES RESULTARE QUE DOS O MÁS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS BASES DE LA **CONVOCATORIA**, EL **CONTRATO** SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MÁS CONVENIENTE EN TÉRMINOS DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

EL **COMITÉ** PODRÁ AUXILIARSE POR DEPENDENCIAS U ORGANISMOS NO PARTICIPANTES A EFECTOS DE RECIBIR OPINIONES TÉCNICAS O ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA A DICTAMINAR. EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES NO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL **CONTRATO** SE ASIGNARÁ DENTRO DE LOS **LICITANTES** A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR **LA CONVOCANTE** Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR **LA CONVOCANTE**, EL **CONTRATO** SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LAS PROPOSICIONES CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. **LA CONVOCANTE** EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SE VERIFICARÁ QUE EN ESTAS SE INCLUYA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, Y ADICIONALES QUE CADA **LICITANTE** EN FORMA LIBRE PRESENTE.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, GARANTÍAS, Y DEMÁS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, CONTRA LOS REQUERIMIENTOS DE "LA JAPAME" DESCRITOS EN EL ANEXO "A", Y LOS RESULTADOS SE ASENTARÁN EN UNA TABLA COMPARATIVA DE EVALUACIÓN.

6.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ A FAVOR DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN PRESENTE EL MAYOR BENEFICIO NETO PARA "LA JAPAME", TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.1.

SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS INCLUYAN TODA LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y QUE SE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO ESTARÁ SUJETA A MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES.

LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES E IMPORTES OFRECIDOS POR LOS LICITANTES, Y LOS RESULTADOS SE ASENTARÁN EN UNA TABLA COMPARATIVA DE EVALUACIÓN.

LA CONVOCANTE PODRÁ DECLINAR LAS PROPUESTAS CUYO COSTO A LA BAJA, SEA DE TAL FORMA DESPROPORCIONADO CON RESPECTO A LOS DEL MERCADO, QUE EVIDENCIE QUE EL LICITANTE NO PUEDA CUMPLIR CON EL COMPROMISO.

LOS LICITANTES QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES, SERÁN DESCALIFICADOS Y POR ENDE, SUS PROPUESTAS SERÁN DESECHADAS

PARA FINES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, PREVALECERÁN LOS PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS.

SE DETERMINARÁ COMO GANADORA AQUELLA PROPOSICIÓN QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS Y QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A COBERTURAS, PRECIO, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, OPORTUNIDAD EN LA RESPUESTA, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

7.- GARANTÍAS.

QUIENES PARTICIPEN EN LAS LICITACIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS CONFORME A ESTE ORDENAMIENTO, DEBERÁN GARANTIZAR MEDIANTE FIANZA, EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EL ANTICIPO QUE RECIBAN.

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



POR ENCONTRARSE ESTE PROCESO EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, CON FUNDAMENTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE EXCEPTÚA AL **PROVEEDOR**, DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.

8.-EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

8.1.-CALENDARIO Y LUGAR DE EVENTOS:

EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN COMO SON: LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ASÍ COMO EL FALLO, SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JAPAME UBICADA EN BLVD. LUIS D. COLOSIO 19 COL ARROYITOS, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA C.P. 82702, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
NO SE REALIZARÁ, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 43 FRAC. V DE LA LEY	24 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS	24 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS

8.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO, NO SE CELEBRARÁ LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA **CONVOCATORIA** O DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

8.3.-ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA ETAPA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS (HORA OFICIAL - CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, [HTTPS://WWW.CENAM.MX/HORA OFICIAL/](https://www.cenam.mx/hora-oficial/)), EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.1 DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA**, SE RECOMIENDA ABSOLUTA PUNTUALIDAD, YA QUE DESPUÉS LA HORA ESTABLECIDA NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA Y REGISTRO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR.

ESTE ACTO SERÁ PRESIDIDO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ O POR EL REPRESENTANTE QUE ESTE LLEGARE A DESIGNAR, MISMO QUE SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO.

EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA FORMA SIGUIENTE:

SE INICIARÁ EN LA FECHA, LUGAR Y HORA SEÑALADA.

SE PROCEDERÁ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD LOS **LICITANTES** O SUS REPRESENTANTES. AL SER NOMBRADOS ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



RECABADA TODA LA DOCUMENTACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES EN EL ORDEN EN QUE SE RECIBIERON, SE VERIFICARÁ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y QUE ÉSTOS SATISFAGAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL CONCURSO DE QUE SE TRATE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 INCISO II DE LA LEY,

II.-EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA, EN EL CASO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVEN A CABO LA SECRETARÍA; O DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTIVO, EN EL CASO DE LAS ENTIDADES;

EN ESTOS ACTOS, **LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA**, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, EL CUAL SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

SE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA ESTÉ COMPLETA Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA **CONVOCATORIA**.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO **CUYO INCUMPLIMIENTO POR SÍ MISMO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE ESTE ACTO, SE ASENTARÁN LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES O QUE NO CONTENGAN TODOS LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO ESENCIALES EN LOS NUMERALES 5.1, 5.2 Y 5.3 DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y, EN SU CASO, DE SUS ANEXOS. EL DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA O DESECHAMIENTO DE ALGUNA DE LAS PROPUESTAS, SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO, DEBIÉNDOSE MENCIONAR LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU DESECHAMIENTO, O DESCALIFICACIÓN.

EL REPRESENTANTE DE LA **CONVOCANTE** QUE PRESIDIA EL ACTO, LEERÁ EN VOZ ALTA, CUANDO MENOS, LOS MONTOS TOTALES DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS. ESTAS DEBERÁN SER RUBRICADAS POR LO MENOS POR UN **LICITANTE**, SI ASISTIERE ALGUNO, Y CUANDO MENOS DOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES SE NEGARE A FIRMAR LAS PROPOSICIONES EN LAS QUE SE CONSIGNEN ESPECIFICACIONES Y/O LOS PRECIOS O EL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS **LICITANTES**, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA, EN EL ENTENDIDO QUE LO ANTERIOR, NO INVALIDARA EL PROCESO.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



AL CIERRE DEL ACTO, EL ACTA QUE HAYA SIDO LEVANTADA SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES Y SE ENTREGARÁ A CADA UNO DE LOS LICITANTES UNA COPIA DE LA MISMA. EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES SE NEGARE A FIRMAR, TAL CIRCUNSTANCIA SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA, SIN QUE ELLO SEA CAUSA PARA INVALIDAR LA ACTUACIÓN, Y;

SI NO SE RECIBIEREN UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE, SE DECLARARÁ DESIERTO EL CONCURSO, CONSIGNÁNDOSE TAL CIRCUNSTANCIA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A EXPEDIR NUEVA CONVOCATORIA O SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

8.4.- EMISION Y ACTO DE NOTIFICACION DEL FALLO

EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023A LAS 14:00 horas (hora oficial - centro nacional de metrología, https://www.cenam.mx/hora_oficial/), EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, FRAC. III DE LA LEY, PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

EN APEGO AL ART. 46 DE LA LEY, CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA A LA CONTRALORÍA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ AVISO DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN SEGÚN PROCEDA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

(ART. 46; PARRAFO 6 DE LA LEY)

9.- FIRMA DEL CONTRATO

EN APEGO AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO(ANEXO NÚM. 07) DE



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SE OBLIGARÁ A “**LA JAPAME**” Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL **CONTRATO**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHAS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL LUGAR QUE OCUPA LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA TAL EFECTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PARA TAL EFECTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- a. ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA A LO DECLARADO (Y LAS DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO), QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA.
- b. ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA PLENAMENTE MEDIANTE PODER DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, (PERSONA O MORAL).
- c. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (PERSONA MORAL).
- d. IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES (PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, CEDULA PROFESIONAL, - CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL INE).

SI EL INTERESADO NO FIRMA EL **CONTRATO** POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA JAPAME**”, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL **CONTRATO** AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN EL PRECIO, CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL **PROVEEDOR** EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA EMPRESA O PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE “**LA JAPAME**”.

EN EL CASO DE QUE UN **LICITANTE** O SU REPRESENTANTE LEGAL NO SE PRESENTE A FIRMAR EL **CONTRATO** POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO- DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY, SIN MENOSCABO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 82 AL 85 DE LA LEY.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, “**LA JAPAME**” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL **CONTRATO** O DE LA CANTIDAD DE BIENESSOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SU **CONTRATO** VIGENTE, SIEMPRE QUE LAS



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



MODIFICACIONES NO REBASAN, EN SU CONJUNTO, EL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

10.-DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

SE DESCALIFICARÁ A LOS **LICITANTES** QUE INCURRAN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) SI NO CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA **CONVOCATORIA** DE ESTA LICITACIÓN.
- b) SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS **LICITANTES** PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- c) SI SE COMPRUEBA QUE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA EMPRESA. Y/O SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EJERCER UN CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.
- d) CUANDO LOS **LICITANTES** NO PRESENTEN EN SUS PROPOSICIONES LA TOTALIDAD DE BIENES QUE INTEGRAN UNA PARTIDA O CONCEPTO.
- e) CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.
- f) SI NO ASISTE OPORTUNAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- g) CUANDO LA **CONVOCANTE** TENGA PRUEBAS FUNDADAS DE ALGUNA IRREGULARIDAD O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE LA MISMA DETERMINE.

11.-CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

11.1.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

EL ART. 48 DE LA LEY, INDICA QUE PODRÁ CANCELARSE LA LICITACIÓN, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO "LA JAPAME". LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS **LICITANTES**, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, LOS **LICITANTES** PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY.

11.2.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACION



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, ESTABLECE QUE PODRÁ DECLARARSE DESIERTA UNA LICITACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS O LOS PRECIOS DE TODOS LOS BIENES OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES.

IGUALMENTE, ESTA LICITACIÓN SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA CUANDO NO SE RECIBAN CUANDO MENOS DOS PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE ESTAS.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, "LA JAPAME" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL PROVEEDOR, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA JAPAME" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA DENTRO DE DICHO PLAZO; Y;
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA JAPAME" POR CONCEPTO DE LOS BIENES PRESTADOS O RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA JAPAME", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA JAPAME" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA JAPAME" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ELLO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE DICHA RESCISIÓN RESULTARÍA INCONVENIENTE POR LOS IMPACTOS SOCIALES, LABORALES, ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON ESTA.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA JAPAME" ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.



13.- PENAS CONVENCIONALES

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY, "LA JAPAME" PODRÁ IMPONER PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE EL **PROVEEDOR** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE LOS BIENES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENESNO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR LO ANTERIOR:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **1% (UNO POR CIENTO)**, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS BIENESDE HASTA EL 10 % SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL **CONTRATO**, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, "LA JAPAME" DETERMINARÁ SI RESCINDE EL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE, EL **PROVEEDOR** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DEL CFDICORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LAS CAJAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.

14.- SANCIONES

SE APLICARÁN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 83 AL 85 DE LA LEY, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

14.1.- POR NO PRESTAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS

EN CASO DE QUE EL **PROVEEDOR** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL **CONTRATO**.

SI EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES PERSISTE EL ATRASO, "LA JAPAME" RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO**, HACIENDO EFECTIVA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LA FIANZA ENTREGADA POR EL **PROVEEDOR** COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

14.2.- POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE OTRAS PENAS Y DISPOSICIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**, CUANDO EL **PROVEEDOR** NO CUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, "LA JAPAME" CONSERVARÁ LA FACULTAD POTESTATIVA DE RESCINDIR TOTALMENTE EL **CONTRATO**.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



15.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

CONFORME AL ARTÍCULO 85 DE LA LEY, PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DE ESTA LEY, SE OBSERVARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. "LA JAPAME", CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE ALGÚN ACTO, OMISIÓN, IRREGULARIDAD O INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO O CONTRATADO POR PARTE DEL **PROVEEDOR**, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA TAL SITUACIÓN, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS CON QUE CUENTEN, PARA QUE ÉSTA INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR O DE INHABILITACIÓN SI PROCEDIERA.
- II. SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACTOR, DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SEÑALANDO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS CON QUE CUENTE;
- III. DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, EN LA QUE SE CONSIDERARÁN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER;
- IV. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO COMPARECE A DEDUCIR SUS DERECHOS Y APORTAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LA RESOLUCIÓN SE DICTARÁ EN EL TÉRMINO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN ANTERIOR TENIENDO POR CIERTOS LOS HECHOS IMPUTADOS; Y,
- V. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE SE NOTIFICARÁ EN FORMA PERSONAL O POR CORREO CERTIFICADO.

LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY, TENDRÁN LA NATURALEZA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE HARÁN EFECTIVAS POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SINALOA.

16.- NO NEGOCIACIONES DE CONDICIONES

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA **CONVOCATORIA** O LAS **PROPUESTAS** PRESENTADAS POR LOS **LICITANTES**.

SE ESTABLECE QUE EL **PROVEEDOR**, NO PODRÁ TRASMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO, LOS DERECHOS DEL **CONTRATO** OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

17.-SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA**, SERÁ RESUELTA POR LA **CONVOCANTE** ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTA **CONVOCATORIA** O DEL **CONTRATO**



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



QUE SE CELEBRE, TODO LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS LAS PARTES SE REMITIRÁN ÚNICAMENTE A LO DISPUESTO EN LA LEY, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA.

ATENTAMENTE
C. ANA KAREN VAL MEDINA.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
PRESIDENTA MUNICIPAL



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



ANEXO "A" DE LA CONVOCATORIA

PARTIDA ÚNICA

1 (UN) Vac-Con de 15 ydas Mod. 2009, Tanque de sólidos con levante y cerraduras hidráulicas, Bomba de agua gigante de 2000 psi a 65 gpm accionado con un motor auxiliar de reserva, Carrete de 1" X 400'. Sistema de succión con soplador roots 827 de 3600 CFM y válvulas de alivio a 17inhg. Pluma hidráulica con 270* de giro y extensión, equipo montado en un chasis International con motor Cat y Transmisión Alisón.

Garantía :6 meses de defensa a defensa (Cumpliendo con servicios)

Anticipo 30% Rotulación incluida

Incluye capacitación al personal para manejo y operación óptima de los equipos

Entrega: 30 días hábiles a partir de la fecha de entrega del anticipo



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



ANEXO NÚMERO UNO

(MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
PARA ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

C. ANA KAREN VAL MEDINA.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LIR/ELOTA/01/2023
CAMIÓN RECONSTRUÍDO DE DESAZOLVE, QUE OPORTUNAMENTE NOS HICIERE LLEGAR, ME PERMITO
SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA,

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN

(ESTE FORMATO SE PROPORCIONA COMO AUXILIAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA
DAR UNIFORMIDAD A LAS MISMAS, CADA LICITANTE PODRÁ ADECUARLO O MODIFICARLO, EN SU
ESTRUCTURA.

ATENTAMENTE
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(CARGO EN LA EMPRESA)
(FIRMA)



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



ANEXO NÚMERO DOS

(MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
PARA ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

C. ANA KAREN VAL MEDINA.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LIR/ELOTA/01/2023, CAMIÓN RECONSTRUÍDO DE DESAZOLVE, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE TENDRÁ UN PERÍODO DE VALIDEZ DE 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO, LOS PRECIOS SERÁN FIRMES Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL FINIQUITO DEL **CONTRATO**

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARO	IMPORTE
			IVA	
			TOTAL	

“DICHOS PRECIOS SERÁN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO”

ATENTAMENTE
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(CARGO EN LA EMPRESA)
(FIRMA)



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



(MODELO DE FORMATO
(MODELO DE FORMATO PARA ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO NÚMERO TRES
(ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL

LUGAR Y FECHA

C. ANA KAREN VAL MEDINA.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

_____ (NOMBRE) _____; CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LIR/ELOTA/01/2023, CAMIÓN RECONSTRUIDO DE DESAZOLVE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA **PROPUESTA** Y EN SU CASO FIRMA DEL **CONTRATO** EN LA PRESENTE LICITACIÓN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____		
DOMICILIO:		
CALLE _____	NÚMERO _____	COLONIA _____ C.P. _____ DEL
EGACIÓN O MUNICIPIO _____		ENTIDAD FEDERATIVA _____
TELÉFONO _____	CORREO ELECTRÓNICO _____	
TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:		
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA _____; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA _____; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO _____		
NÚMERO _____ Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. _____		
RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NÚMERO _____ Y FECHA _____ DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN
LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO _____ Y NÚMERO
_____, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

PROTESTO LO NECESARIO.

(FIRMA)



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



MODELO DE FORMATO PARA ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO NÚMERO CUATRO
(ESCRITO RELATIVO A LOS ARTS. 60 Y 83 DE LA LEY)

LUGAR Y FECHA

C. ANA KAREN VAL MEDINA.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

(_____ NOMBRE _____) CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS LIR/ELOTA/01/2023 ,CAMIÓN RECONSTRUÍDO DE DESAZOLVEBAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES MANIFIESTO LO
SIGUIENTE:

**“DE NO ENCONTRARME EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83
PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTA LEY”**

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



(MODELO DE FORMATO PARA ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO NÚMERO CINCO
(ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA)

LUGAR Y FECHA

C. ANA KAREN VAL MEDINA.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

(_____NOMBRE_____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

“QUE CONOZCO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ELOTA; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, PARA LOS EFECTOS DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LIR/ELOTA/01/2023 , CAMIÓN RECONSTRUIDO DE DESAZOLVE, Y ADEMÁS QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA MENCIONADA LICITACIÓN, ASÍ COMO SUS ANEXOS, POR LO QUE MANIFIESTO MI ACUERDO Y CONFORMIDAD EN CONCURSAR EN ESTA LICITACIÓN BAJO SU NORMATIVIDAD Y REGLAS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



(MODELO DE FORMATO PARA ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO NÚMERO SEIS
(MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD)

LUGAR Y FECHA

C. ANA KAREN VAL MEDINA.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

(_____NOMBRE_____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE EN NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LIR/ELOTA/01/2023 ,CAMIÓN RECONSTRUÍDO DE DESAZOLVE, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA JAPAME", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



(MODELO DE FORMATO PARA ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO NÚMERO SIETE
(MODELO DE CONTRATO)

CONTRATO DE COMPRA-VENTA LIR/ELOTA/01/2023 , ADQUISICIÓN DE CAMIÓN USADO TIPO VAC CON, QUE CELEBRAN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ELOTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. _____, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y _____, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA JAPAME" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA _____. REPRESENTADA POR _____, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.-DECLARA LA JAPAME

- 1.1.-QUE ESTÁ LEGALMENTE INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, POSEE PATRIMONIO PROPIO Y LE COMPETE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.
- 1.2.-QUE CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL _____, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTA MUNICIPALIDAD Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE LA JAPAME Y QUE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SUSCRIBE EN FORMA MANCOMUNADA ESTE DOCUMENTO POR GERENTE GENERAL DE LA JUNTA.
- 1.3.- QUE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO** SE DERIVA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LIR/ELOTA/01/2023 , ADQUISICIÓN DE CAMIÓN USADO TIPO VAC CON, EMITIDO EL DÍA _____ POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ELOTA.
- 1.4.-QUE LOS RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE **CONTRATO** PROVIENEN DE FONDOS PROPIOS.
- 1.5.-QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE **CONTRATO** EL UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ELOTA , UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 19, COL. ARROYITOS, C.P. 82702, EN LA CRUZ, ELOTA, SINALOA

2.-DECLARA EL PROVEEDOR

- 2.1.-QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO-----OTORGADA

A



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM.----- A CARGO DEL C. LIC.-----
----- CON RESIDENCIA EN _____, SIN. EL DÍA--- DE----- DE-----

2.2.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.3.-QUE EL SEÑOR-----, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO -----
-----DE LA EMPRESA: -----, MEDIANTE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----- OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO
NÚM.----- A CARGO DEL C. LIC.-----, CON RESIDENCIA
EN _____. EL DÍA----- DE----- Y CON CREDENCIAL DEL I.F.E. MÚM.-----

2.4.-QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL ESTABLECIDO FN:-----, COL-----
-----,EN -----, C.P. -----MANIFESTANDO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO-----.

3- **AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

3.1.-MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO**.

3.2.-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO** SE REALIZA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LIR/ELOTA/01/2023, ADQUISICIÓN DE CAMIÓN USADO TIPO VAC CON, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, LOS ARTÍCULOS 32 FRAC. II 33 FRAC. I, Y 36 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA

DE ACUERDO A LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN SUCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO SUJETANDOSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA JAPAME" A LA ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 2 DE ESTA LICITACIÓN, LOS CUALES FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTOS CUYAS COPIAS FIRMADAS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE **CONTRATO**.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MAXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL **CONTRATO, DURANTE EL TERMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA JAPAME, ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEAN DE SU CONOCIMIENTO.**

TERCERA- MONTO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO, SERÁ EN MONEDA NACIONAL, POR LA CANTIDAD DE \$ -----
----- IVA INCLUIDO.**

EL PROVEEDOR ASEGURA QUE, EL PRECIO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

LOS PRECIOS DEL PRESENTE **CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SI LA JAPAME SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES EN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**.**

CUARTA.- FORMA DE PAGO.-LA JAPAME CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE **CONTRATO A EL **PROVEEDOR** DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ACOMPAÑADO DE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**

PARA EL CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ENTREGADO POR EL **PROVEEDOR, PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA JAPAME DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO EL **PROVEEDOR** LAS DEFICIENCIAS A CORRREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL **PROVEEDOR** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.**

ASIMISMO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE EL **PROVEEDOR DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN O RETRASO EN EL PAGO DE ALGÚN SINIESTRO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL **CONTRATO**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.**

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

QUINTA.- ANTICIPO.- A SOLICITUD DE EL **PROVEEDOR PODRÁ OTORGARSE HASTA UN 30% DEL VALOR DEL **CONTRATO**, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA POR EL TOTAL ANTICIPADO.**

SEXTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE **CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR**



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA JAPAME, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL. EN ESTOS SUPUESTOS LA JAPAME REEMBOLSARÁ A EL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN ENTREGADOS, INSTALADOS Y OPERANDO EN LA INSTALACIONES DE LA JAPAME, BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 19, COL. ARROYITOS, C.P. 82702, EN LA CRUZ, ELOTA, SINALOA

OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO LAS PARTES QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR LA JAPAME, ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA JAPAME.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- 06 (SEIS) MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CAMION.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA SERÁN LAS SIGUIENTES:



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS **BIENES** COMPROMETIDOS O POR DILACIÓN EN LOS PAGOS Y HASTA EL 10%, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL **CONTRATO**, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, **LA JAPAME** DETERMINARÁ SI RESCINDE EL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE **EL PROVEEDOR** CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS, Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, **EL MUNICIPIO** OTORQUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS **BIENES**, SIN EMBARGO **EL PROVEEDOR** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA GENERAL DE **LA JAPAME**, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL **LA JAPAME**.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE **LA LEY**, EN LOS CASOS EN QUE LOS **BIENES** O PARTE DE LOS MISMOS NO SEAN ENTREGADOS Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, **LA JAPAME**, PREVIA NOTIFICACIÓN A **EL PROVEEDOR**, SIN RESCINDIR EL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELÁNDO LAS PARTIDAS DE QUE SE TRATE, O BIEN PARTE DE LAS MISMAS, APLICANDO A **EL PROVEEDOR** UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS **BIENES** HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL **CONTRATO**. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL **CONTRATO**, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.-EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA ENTREGA DE LOS **BIENES** OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**, RELEVANDO A **LA JAPAME** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHS TRABAJADORES.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.-LA JAPAME PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO **EL PROVEEDOR** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **EL PROVEEDOR** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL **CONTRATO** DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **EL PROVEEDOR** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.
- IV. CUANDO SE RESCINDA EL **CONTRATO** SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **LA JAPAME** POR CONCEPTO DE LOS **BIENES** HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL **CONTRATO**, SE HICIERE ENTREGA DE LOS **BIENES**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **LA JAPAME** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LA JAPAME PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL **CONTRATO**, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL **CONTRATO** PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL **CONTRATO** RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL **CONTRATO**, **LA JAPAME** ESTABLECERÁ CON EL OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 65 DE **LA LEY**.

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO**, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA.-LA JAPAME CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE **LA LEY** PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA AMPLIACIÓN DE LOS **BIENES**, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO**, PODRÁN LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO** OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.-LEYES APLICABLES.- CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ELOTA; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y EN LO NO PREVISTO POR ESTAS, SERÁN APLICABLES EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



DÉCIMA SÉPTIMA.- CESION DE DERECHOS.- EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE **CONTRATO** POR LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN ORIGINAL Y TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE ELOTA, SIN. EL DÍA ---DE -----DE 2023.

POR LA JAPAME

PRESIDENTA MUNICIPAL

GERENTE GENERAL

POR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



ANEXO NÚMERO OCHO

REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LIR/ELOTA/01/2023 ,CAMIÓN RECONSTRUÍDO DE DESAZOLVE

NOMBRE DE LA EMPRESA :	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

NUMERO DE ANEXO O DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
5.1.-DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA (DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA A ELECCIÓN DEL LICITANTE)			
5.1.-a)	IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES.		
5.1.-b)	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL		
5.1.-c)	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.		
5.1.-d)	SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT EN SENTIDO POSITIVO.		
5.1.-e)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS E INFONAVIT), EN SENTIDO POSITIVO		
5.1.-f)	DOCUMENTO (CONFORME AL ANEXO NÚM. 3) CON EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.		
5.1.-g)	DOCUMENTO (CONFORME AL ANEXO NÚM. 4) QUE CONTIENE UNA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY.		
5.2.-PROPUESTA TÉCNICA (EN SOBRE CERRADO)			
5.2.a)	LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 1 DEBE CONTENER CUANDO MENOS EL REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE DESCRITO EN EL ANEXO A		
5.2.-b)	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE POR ESCRITO (CONFORME AL ANEXO NÚM. 5), QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA		
5.2.-c)	ESCRITO (CONFORME AL ANEXO NÚM. 6), DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD		

A



COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN
DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



5.2.-d)	TRANSCRIPCIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DEL MODELO DE CONTRATO, (CONFORME AL ANEXO NÚM. 07).		
5.3.-PROPUESTA ECONÓMICA (EN SOBRE CERRADO)			
5.3-a)	PROPUESTA ECONÓMICA.		

EN TODOS LOS CASOS CITADOS EN LOS PUNTOS 5.2 Y 5.3, LA FALTA DE COPIA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN COTEJO

4